



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado No. 94001-40-89-001-2020-00017-00

Demandante: GIOVANNY ALEXANDER DELVASTO

Demandado: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES

INFORME DE SECRETARÍA.- Martes Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, Jueves Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, de la solicitud reiterada por parte de la apoderada del extremo demandante, donde solicita se libere el oficio de la medida cautelar dirigida a la Gobernación de Guainia, dentro del proceso de la referencia, se le pone de presente que, la comunicación fue enviada mediante oficio civil N.º 204 el pasado 19 de Agosto de 2020, a los correos electrónicos paolaandreaortizpaez@hotmail.com, gobernador@guainia.gov.co, juridica@guania.gov.co, tesoreria@guainia.gov.co.

Oficio Civil N° 0204

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida
Mié 19/08/2020 12:33 PM
Para: Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>; gobernador@guainia.gov.co; juridica@guainia.gov.co; tesoreria@guainia.gov.co

Inirida, 19 de Agosto de 2020

Señor
TESORERO Y/O PAGADOR
GOBERNACION DE GUAINIA
Inirida

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2020-00017-00
Demandante: GIOVANNY ALEXANDER DELVASTO
Demandado: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS Y OTROS - R.L. JEAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO

Cordial Saludo;

Comeditadamente me permito informarle que dentro del asunto de la referencia se decretó la PRÁCTICA DE MEDIDAS CAUTELARES. En consecuencia, se ordenó EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que resultan a favor de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - CAPITANES DE LAS COMUNIDADES CURUPAGO Y BEYENGLATU (FERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NEGRO - WATURI AATIS, a través de su representante legal JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO identificado con la C.C.No. 19.003.160 o QUIEN HAGA SUS VECES que la GOBERNACION DEL GUAINIA reconozca como pago por cualquier concepto.

Límitese la misma en cada una de las entidades a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)

Por lo anterior, sírvase consignar los dineros reunidos en la oficina Principal del BANCO AGRARIO de Inirida - Guainia, cuenta No. 940012043001 a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso mencionando el número único de radicación e identificación de las partes.

Se le advierte al tesorero y/o pagador que el incumplimiento de lo ordenado acarrea sanción contemplada en el numeral 3 art. 44 C.G. del P., "sancionar con multas de hasta por diez (10) salmas... a los particulares o empleados que sin justa causa incumplan las ordenes de sus funciones o demoren su ejercicio"

Hasta otra oportunidad.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Activar Windows
Vé a Configuración para activar Windows.

COMUNICACION OFICIAL - En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 026 del 04 de Junio de 2020 "por el cual se adoptan medidas para implementar las recomendaciones de la Inspección de las actuaciones judiciales, se otorgan las sanciones a los jueces y funcionarios que incumplan las obligaciones del servicio de justicia en el Marco del Estado de

De lo expuesto, téngase por atendida la solicitud, e ínstese a la apoderada a revisar la bandeja de entrada de su correo electrónico, para evitar esas reiteraciones que hacen que el despacho no pueda atender otras solicitudes.

Ahora bien, se tiene que, mediante auto del pasado 28 de septiembre se ordenó la inclusión del demandado en el registro nacional de



emplazados, procedimiento que se realiza en la plataforma de la rama judicial TYBA, se tiene que actualmente el proceso con el número único de radicación 94-001-40-89-001-2020-00017-00 se encuentra asignado en la plataforma para una acción constitucional de tutela, que habiéndose procedido por secretaria a realizar el emplazamiento no fue posible realizar el mismo, teniendo en cuenta que el sistema no permite registrar dos procesos con el mismo número.

Así las cosas, se realizará el cambio de número de radicación, a fin de dar continuidad al asunto y proceder de conformidad con lo ordenado mediante auto del pasado veintiocho (28) de Septiembre del año en curso, asignándole como nuevo número de radicación **94001-4089-001-2020-00057-00**.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, 23 de Octubre de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 35

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.